



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC:0058990/2012

VISTO

El proyecto de Prácticas Sociocomunitarias elevado al H.C.D., los Consejeros Estudiantiles Francisco Sánchez y Marcos Bazán; y

CONSIDERANDO:

Que en la U.N.C. en general y en la FFYH en particular existen distintas experiencias que promueven la vinculación entre las prácticas universitarias y el trabajo en territorio;

Que la incorporación de las prácticas sociocomunitarias como modalidad en el grado emerge de la necesidad de institucionalizar nuevos modos de formación para los estudiantes;

Que las PSC como modalidad se enmarcan en políticas que la UNC y la FFYH vienen desarrollando en torno a la jerarquización de la extensión y a la integralidad de las funciones universitarias;

Que las prácticas sociocomunitarias tienden a generar una reflexión de la Universidad hacia la Universidad misma siguiendo lo establecido por sus Estatutos Art. 2° Inc. d) *Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos.* Inc. e) *Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.*

Que el proyecto prevé dos modalidades para el desarrollo de las PSC (como espacios curriculares específicos o como parte de los ya existentes permitiendo que esta experiencia sirva como antecedente para futuras modificaciones de los planes de estudios de las carreras de la Facultad);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

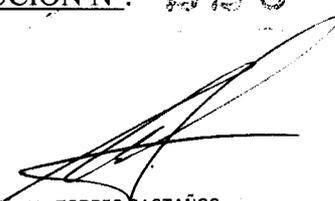
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación de las Prácticas Sociocomunitarias dirigidas a los alumnos de todas las Carreras en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese inclúyase en el sistema electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°: 226  
Jc/pg

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012



ANEXO I Resolución N° 226

### TÍTULO I

#### De la conceptualización de las Prácticas Sociocomunitarias (PSC) y sus modalidades

**ARTÍCULO 1°** Son PSC aquellas instancias de formación llevadas a cabo en territorio, realizadas en coordinación con colectivos y organismos sociales comunitarios, públicos y privados con fines sociales, externos al ámbito universitario, que se orientan a coordinar acciones en los procesos de reflexión crítica, identificación de problemas, diagnósticos o propuestas de resolución de problemáticas relativas a las áreas de competencia de la FFyH. Consisten en propuestas curriculares que apuestan a experiencias educativas con un estrecho vínculo con la comunidad, conjugándose en procesos de enseñanza de práctica situada que articulen las discusiones propias del campo teórico con las problemáticas sociales y políticas del contexto de intervención.

Las entidades en acuerdo con las que se presentarán los proyectos podrán ser: asociaciones civiles, organizaciones sociales, gremiales, territoriales, sin fines de lucro, no gubernamentales, cooperativas, colectivos y movimientos sociales e instituciones públicas o privadas con fines sociales.

Las PSC se integrarán al curriculum de las diferentes carreras de grado que se dictan en la FFyH, sin que ello implique modificación de sus Planes de Estudio, ni de las formaciones específicas de cada carrera.

**ARTÍCULO 2°** Son objetivos de las PSC:

- Contribuir a la integralidad de las funciones de la universidad.
- Fortalecer los procesos de construcción social del conocimiento, democratizando el conocimiento se produce en la universidad y produciendo nuevo conocimiento como resultado de la relación dialéctica entre la universidad y la sociedad.
- Promover una instancia de formación que fortalezca la capacidad de acción y reflexión crítica ante los problemas actuales en la comunidad de docentes y estudiantes de la FFyH.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



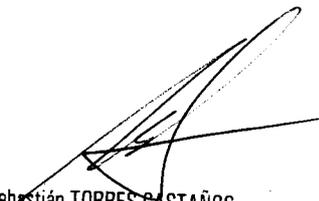
CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012

- Elaborar sistematizaciones teóricas que pongan en relación las prácticas desarrolladas, resignificando la experiencia como instancia de enseñanza y aprendizaje.
- Aportar a la reflexión e intervención sobre los problemas sociales de nuestra comunidad, de manera conjunta con diferentes organizaciones sociales.

**ARTÍCULO 3º** Las PSC se integrarán al *curriculum* de las carreras de grado mediante las siguientes modalidades:

- 1) PSC como propuestas curriculares específicas: se trata de espacios electivos (Materias, Seminarios, Talleres, etc.), en los que las PSC organizan la totalidad de la propuesta. Éstas podrán ser propias de cada carrera o transversales a más de una carrera, áreas o ciclos. Estos espacios serán propuestos en cada cuatrimestre o anualmente según corresponda, por los docentes desde las cátedras, o desde los proyectos de extensión o de investigación en los que participen. Deberán ajustarse a los requisitos planteados en los planes de estudio y condiciones de cursado vigentes para cada espacio curricular.
- 2) PSC como parte de propuestas curriculares (obligatorias u optativas) de las carreras que se dictan en la FFyH. Se trata de propuestas pedagógicas que incorporarán un determinado número de horas de trabajo de los alumnos en terreno como experiencia de PSC. Deberán presentar una propuesta cuatrimestral o anual -según corresponda- en la que se especifiquen las condiciones en que se realizarán dichas prácticas (plazos de la práctica, instancias áulicas y extra-áulicas, formas de evaluación y acreditación de los aprendizajes, etc.).

**ARTÍCULO 4º** La Secretaría de Extensión de la FFyH generará instancias de formación y tendrá a su cargo los procedimientos administrativos que deriven de la implementación de las PSC, tales como convenios, actas compromiso, etc.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



## TÍTULO 2

### De las características y propuestas de las PSC

**ARTÍCULO 5°** Las propuestas que se presenten como PSC deberán en primer término contemplar la perspectiva de DDHH que esta Facultad reconoce y transita. Deberá dar cuenta del carácter procesual que las organiza, como así también de una apuesta a la construcción dialógica de la demanda social, de las intervenciones y de las posibles respuestas a las mismas.

En tanto las PSC se conciben como procesos formativos, las mismas deberán especialmente atender a las diversas organizaciones del tiempo y de los espacios procedentes de los ámbitos universitarios y los ámbitos extrauniversitarios.

Deberán propiciar procesos conjuntos de construcción de la demanda en los que se pongan en juego saberes equivalentes.

Será necesario que las propuestas den cuenta de momentos/fases en las que se desarrollará el trabajo; desde las instancias más exploratorias (inevitablemente participativas) hasta las instancias de intervención focalizadas:

- A fin de respetar los procesos complejos que el trabajo en territorio conlleva y teniendo en cuenta los objetivos que éstas se propongan, las propuestas de PSC ajustarán su duración a las características de la intervención y deberán estar enmarcadas en proyectos de entre 6 meses y 2 años de duración. En el marco de dichos proyectos se elaborarán las propuestas académicas, para el desarrollo de las PSC como espacio curricular, atendiendo a los requerimientos planteados en los planes de estudio vigentes y a las condiciones de cursado de la FFyH.

- Entendiendo que las PSC son experiencias de aprendizaje que en sí mismas implican un abordaje complejo y una mirada procesual, los proyectos deberán disponer de un cronograma de trabajo, que den cuenta de las instancias de trabajo aúlico y de trabajo en terreno.

- Adecuarse a las disposiciones vigentes, a los planes de estudio de las carreras y al Régimen de Alumno, respecto a las condiciones y carga horaria de los distintos espacios curriculares y a la modalidad teórico-práctica.

**ARTÍCULO 6°** El número de horas destinadas a los distintos espacios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012

curriculares (seminarios y materias) se regirá según como se encuentra regulado como marco en los planes de estudio.

**ARTÍCULO 7º** El proyecto, en el momento de presentación, deberá contener la información que se indica en el Anexo I.

**ARTÍCULO 8º** La presentación de los proyectos de PSC se realizará en los meses de mayo y noviembre de cada año, a fin de cumplir con los procesos de evaluación previstos y garantizar una amplia difusión entre las Escuelas.

La aprobación de estas propuestas curriculares corresponden al Consejo de Escuela y al HCD de la FFYH, previo informe de la Comisión Mixta constituida por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica, que evaluará el cumplimiento de los requisitos académicos planteados en los planes de estudio de las diferentes carreras a las que se destina la PSC.

Al finalizar el dictado el docente responsable presentará un informe según formulario - Anexo III - ante la Secretaría de Extensión, quien llevará el registro de las PSC realizadas. Esta actividad será reconocida como proyecto extensionista a los fines de la Evaluación de Desempeño Docente o de otras instancias que requieran acreditación para los profesores implicados en la actividad.

**ARTÍCULO 9º** Cada dos años la Secretaría de Extensión, conjuntamente con la Secretaría Académica (Comisión Mixta) realizará una evaluación diagnóstica del carácter formativo, impacto y pertinencia de los proyectos ofrecidos, tanto en la comunidad como en el estudiantado.

### TÍTULO 3

#### De la modalidad de cursado y evaluación

**ARTÍCULO 10º** Las modalidades de cursado y evaluación se regularán por la reglamentaciones vigentes. Atendiendo a que se trata de proyectos de intervención, se promoverán modalidades de cursado y evaluación que atiendan especialmente al carácter procesual de los aprendizajes y favorezcan una reflexión permanente sobre la práctica. De este modo las modalidades de Trabajos Prácticos y/o Parciales deberán adecuar sus formatos a las características de la PSC, tendiendo al desarrollo progresivo de un Informe Final de Prácticas que

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012

sistematice la experiencia en sus dimensiones teórico-metodológicas y ético-políticas.

**Del relevamiento de demandas y difusión de los proyectos**

**ARTÍCULO 11** La Secretaría de Extensión realizará la recepción y relevamiento anual de las demandas de diferentes organizaciones relativas a la posible intervención de la FFyH y trabajo conjunto, el que será puesto a disposición de los docentes interesados.

Las Secretarías de Extensión, Académica y Asuntos Estudiantiles organizarán conjuntamente jornadas de formación, asesoramiento y apoyo a los interesados en la presentación de proyectos.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles será la responsable de difundir los proyectos que semestralmente se propongan y asesorar a los alumnos sobre sus características y modalidades de cursado y evaluación.



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012



ANEXO II RESOLUCIÓN N° 226

**Requisitos y formulario para la presentación de proyectos de PSC**

**Requisitos:**

Formulario de proyectos de PSC.

Consentimiento del grupo, organismo y/o institución social.

**Formulario de Presentación:**

1. Docente Responsable.
2. Propuesta curricular en la que se inscribe.
3. Equipo docente:
4. Escuela/s oferente/s.
5. Organización social, grupo o institución con la que se articula PSC.

**Descripción del Proyecto:**

- Título del Proyecto
- Resumen
- Objetivos del seminario, materia de PSC, justificación de la PSC (vínculos previos con el grupo con la que se propone la práctica, necesidades concretas de las partes que explican la oportunidad del trabajo conjunto, por qué la propuesta se establece como PSC en un trayecto de formación de grado)
- Fundamentación de la PSC (consideraciones teóricas, articulación de los contenidos curriculares con propuesta de intervención)
- Expectativas en torno a la PSC
- Plan de trabajo (recordar: las propuestas pueden desarrollarse en el marco de proyectos que tengan una duración de entre 6 y 24 meses)
  - Desarrollo del plan de trabajo (descripción de las líneas generales de la propuesta en el tiempo de duración de la práctica tanto en instancias aúlicas como en territorio).
  - Descripción de las tareas que llevarán adelante los estudiantes en el período de trabajo en el territorio.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



CUDAP:EXP-UNC:0058990/2012

- Cronograma Tentativo (planificación y duración de las actividades aúlicas y extráúlicas previstas).
- Modalidades previstas de seguimiento y evaluación de la PSC (elaboración de instrumentos, instancias intermedias y finales de evaluación con la comunidad, construcción de indicadores, etc.).
- Modalidad de cursado y modalidad de evaluación/acreditación académica (adecuar la modalidad a la reglamentación vigente: régimen de alumno, reglamento de seminarios, seminarios-talles, talleres, cursillos, materias optativas)

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



ANEXO III RESOLUCIÓN N° 226

**Formulario de Informe Final del Proyecto de PSC**

La presentación del Informe Final de la PSC debe contener los siguientes items:

1. Título del proyecto
2. Materia, seminario de origen (en caso que corresponda).
3. Docente responsable
4. Equipo docente
5. Escuela/s oferente/s
6. Alumnos
  - Número de alumnos inscriptos
  - Número de alumnos evaluados
7. Objetivos
  - Objetivos propuestos en el proyecto
  - Objetivos efectivamente cumplidos
  - Descripción/análisis de las dificultades, redefiniciones que se dieron en el desarrollo del proyecto que generaron diferencias o cambios en los objetivos planteados en la propuesta.
8. Recuperación general y análisis de la experiencia.
  - Integración lograda entre los contenidos de la materia, seminario, etc., y las prácticas.
  - Dificultades que se presentaron en la práctica, sus resoluciones si las hubo y aquellos aprendizajes que se lleva de la experiencia.
  - Descripción de los resultados del encuentro de saberes.
  - Logros y dificultades encontradas en la metodología o implementación del plan y cronograma de trabajo
9. Informe final de la institución u organismo en la que se realizó.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES